

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
DETENCIONES EN ISRAEL	2
Información general sobre las detenciones	2
Denegación de libertad condicional	2
Denegación del acceso a asistencia letrada	4
Brutalidad policial	4
Detenciones de niños	5
Ausencia de investigaciones eficaces	5
Casos	6
Detenciones en Kufar Kana	6
Detenciones en Majd al Kroum	7
Detenciones en Shab, 2 de octubre	8
Detenciones en Haifa, 2 de octubre	9
DETENCIONES EN JERUSALÉN ESTE	9
Casos	10
Detenciones en el barrio de Shufat, 1 de octubre	10
Detenciones en el vecindario de la Puerta del León, ciudad vieja, 16 de octubre	11
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	12

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS OCUPADOS: DETENCIONES EN MASA Y BRUTALIDAD POLICIAL

INTRODUCCIÓN

Desde el 29 de septiembre del 2000, centenares de personas, la mayoría de ellas palestinas, han sido detenidas en Israel y Jerusalén Este en relación con las manifestaciones y disturbios registrados. Las detenciones continúan. Se calcula que el 30 de octubre había más de 400 personas detenidas, de las que al menos 30 eran niños. Los tribunales han negado la libertad bajo fianza a muchos detenidos, en particular palestinos.

Amnistía Internacional siente honda preocupación por los informes que indican que algunos detenidos, entre ellos niños, han sido golpeados o sufrido otras formas de malos tratos durante la detención y, en ocasiones, durante la reclusión. La Policía y la Guardia de Fronteras israelíes parecen recurrir a los malos tratos contra los detenidos de forma generalizada, una práctica propiciada por la impunidad imperante. La organización también considera preocupantes los informes según los cuales se ha denegado el acceso a asistencia letrada al menos a una decena de palestinos durante periodos de hasta una semana, lo que conculca las normas internacionales de derechos humanos.

Desde el 29 de septiembre, en Israel y los territorios ocupados han muerto más de 170 personas, la gran mayoría palestinos. La mayoría murieron a manos de las fuerzas de seguridad israelíes. Además, algunos palestinos han atacado y dado muerte a israelíes y algunos israelíes también han atacado y acabado con la vida de palestinos. En respuesta a la preocupación provocada por los reiterados informes recibidos sobre el uso excesivo de medios letales por parte de las fuerzas de seguridad israelíes al intentar controlar el orden público en las manifestaciones de los palestinos, el 4 de octubre Amnistía Internacional envió una delegación a Israel y a los territorios ocupados para investigar el uso de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes a la luz de las normas internacionales sobre el uso de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. El 19 de octubre del 2000, Amnistía Internacional publicó el informe titulado *Israel y los territorios ocupados: Uso excesivo de medios letales* (MDE 15/41/00/s). En el informe se examinan las muertes de palestinos causadas por el uso de fuerza excesiva por parte de las fuerzas de seguridad israelíes.¹ El 21 de octubre, Amnistía Internacional envió una segunda delegación a la zona. Uno de sus cometidos era recopilar información sobre las detenciones practicadas desde el 29 de septiembre. Este informe se centra en las detenciones en Israel y Jerusalén Este. No obstante, desde el 29 de septiembre, el ejército israelí y la Guardia

¹ Pueden solicitar los comunicados de prensa y documentos de Amnistía Internacional en inglés en <http://www.amnesty.org> y en árabe en <http://www.amnesty-arabic.org/index.htm>.

de Fronteras han llevado a cabo detenciones en menor escala en el resto de Cisjordania y de la Franja de Gaza y, según los informes, algunos detenidos han sufrido tortura o malos tratos.

DETENCIONES EN ISRAEL

Información general sobre las detenciones

El 29 de septiembre del 2000, la policía abrió fuego contra los palestinos presentes en el recinto de la mezquita de al Aqsa, en Jerusalén Este. Cuatro palestinos resultaron muertos y más de 200 heridos.

Los informes indican que unos 70 agentes de policía

también resultaron heridos. Estos sucesos vinieron seguidos de enfrentamientos en los territorios ocupados que se saldaron con la vida de decenas de palestinos y centenares de heridos. En los días posteriores al 29 de septiembre, los ciudadanos palestinos de Israel, que representan aproximadamente el 18 por ciento de la población del país, organizaron manifestaciones en ciudades y pueblos para protestar por el comportamiento de las fuerzas de seguridad israelíes en los territorios ocupados, en particular en Jerusalén. En determinados lugares de Israel, estas manifestaciones derivaron en enfrentamientos violentos entre los manifestantes y las fuerzas de seguridad. En varias localidades y pueblos, las fuerzas de seguridad dispararon contra los manifestantes balas de goma, e incluso, fuego real. Las fuerzas de seguridad acabaron con la vida de al menos 11 palestinos ciudadanos de Israel y centenares más resultaron heridos, en muchos casos debido a la utilización de fuerza excesiva.

El 82 por ciento de los ciudadanos israelíes son judíos y el 18 por ciento palestinos. Tras ocupar Gaza y Cisjordania en 1967, Israel se anexionó Jerusalén Este. El gobierno israelí concedió a los palestinos de Jerusalén Este la residencia permanente. Un reducido número de palestinos que tenían esta condición de residentes se han convertido en ciudadanos israelíes.

El 7 de octubre fue atacada por palestinos la Tumba del Patriarca José, lugar sagrado para judíos y musulmanes, en Nablús, territorios ocupados. Ya antes ese mismo día, la Fuerza de Defensa Israelí había desalojado el lugar, donde los colonos israelíes habían establecido una sinagoga y una escuela religiosa judía. Tras el ataque, se sucedieron los disturbios antipalestinos protagonizados por judíos en diferentes partes de Israel, como Nazaret, Tiberias, Tel Aviv/Jaffa, Haifa, Lod, Ramleh, Ashdod y Ashkelon.

Desde el 28 de septiembre se ha detenido a centenares de personas, de las que dos terceras partes eran ciudadanos palestinos de Israel y un tercio ciudadanos judíos. La mayoría de los detenidos han sido acusados de lanzar piedras, agredir a agentes de policía, causar daños contra la propiedad o de delitos de alteración del orden público como participar en reuniones ilegales o disturbios.

El 13 de octubre, las manifestaciones y los disturbios habían concluido, aunque continuaron las detenciones de palestinos en Galilea, el Triángulo y Negev, las zonas de Israel donde residen la mayoría de los

palestinos. A muchos palestinos se los ha detenido en mitad de la noche en sus casas, mientras que a otros se los detuvo en controles de carretera. La policía israelí ha solicitado a tres hospitales privados de Nazaret que proporcionen información sobre las identidades de las personas que trataron por lesiones causadas durante las manifestaciones.

Denegación de libertad condicional

En muchos casos, los fiscales de la Fiscalía del Estado han solicitado que, con el fin de calmar la situación, los tribunales ordenaran que los acusados, incluidos los menores de edad, detenidos en relación con los disturbios registrados tras el 29 de septiembre, permanecieran detenidos hasta la conclusión del proceso penal, en lugar de quedar en libertad bajo fianza. El fiscal general, Elyakim Rubenstein, confirmó esta norma de actuación el 30 de octubre y declaró lo siguiente: «Estudiaremos la situación sobre el terreno en un futuro próximo y de forma habitual. Los datos que tenemos hasta la fecha indican que las circunstancias todavía no están maduras para cambiar nuestra norma de actuación».² El fiscal hizo hincapié en que este criterio también era aplicable para los judíos que habían participado en los disturbios.

Las normas internacionales de derechos humanos, en particular el artículo 9.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, hacen hincapié en que las personas pendientes de juicio, como norma general, no deben permanecer bajo custodia. Las normas internacionales relativas a la detención de niños se basan en el principio de que, en la mayoría de los casos, el interés de los niños se protege mejor si no se los separa de su familia. En el artículo 37.b de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la que Israel es Estado parte, se afirma: «La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda.»

En varios fallos sobre recursos de apelación pronunciados desde el 8 de octubre del 2000, el Tribunal Supremo ha ordenado repetidas veces la reclusión sin libertad bajo fianza de las personas detenidas en relación con los sucesos mencionados, entre ellos un niño palestino de 15 años y un niño judío de 16 años. Por ejemplo, el 8 de octubre, el juez Kheshin examinó un recurso presentado por la Fiscalía del Estado contra la concesión de la libertad bajo fianza en favor de Muhammad Mahmoud Hamid, vecino de Nazaret. Muhammad Hamid había sido acusado de participar en una reunión ilegal y en disturbios. El juez ratificó la apelación y denegó la libertad bajo fianza con la siguiente argumentación:

² Dan Izenberg, «Rubinstein: rioters should be remanded until trial», *The Jerusalem Post*, 31 de octubre del 2000.

Los jóvenes de Israel, jóvenes y adultos, deben saber que quien arroja piedras contra un agente de policía que acude para imponer el orden donde se está registrando un disturbio constituye un peligro para la seguridad de las personas y la seguridad pública y, al ser peligroso, cabe esperar que se lo detenga para proteger los valores del orden sin los cuales no podemos mantener una verdadera sociedad. No cabe duda de que a quien lanza una piedra deliberadamente contra otra persona que ha sido enviada por la sociedad para restaurar el orden público no se le puede impedir que vuelva a cometer ese acto de nuevo de otra forma que con la privación de libertad.

Según los abogados que representan a los detenidos, los tribunales de instrucción —los tribunales de primera instancia y los tribunales de distrito— han tendido a seguir las decisiones del Tribunal Supremo en las que se ordenaba que los detenidos permanecieran recluidos hasta la conclusión del proceso penal y que se denegara la libertad bajo fianza sin considerar las circunstancias individuales de cada caso, en particular si existe alguna alternativa a mantener al detenido bajo custodia.

A pesar de las declaraciones del fiscal general respecto a que se estaba aplicando el mismo criterio de solicitar la prisión preventiva tanto para judíos como para palestinos, el porcentaje de palestinos que han permanecido detenidos hasta el final del proceso es muy superior al de judíos. Con fecha del 30 de octubre, según las cifras facilitadas por el Ministerio de Justicia y la policía, desde el 28 de septiembre se había detenido a unos mil ciudadanos israelíes. De ellos, el 66 por ciento (660) eran palestinos y el 34 por ciento (340) eran judíos. El 89 por ciento de las personas privadas de libertad hasta el final de proceso eran palestinas (incluidos palestinos de los territorios ocupados detenidos en Israel) y el 11 por ciento restante eran judíos.

Denegación del acceso a asistencia letrada

Amnistía Internacional ha recibido informes según los cuales al menos a 10 palestinos detenidos en relación con las manifestaciones y los disturbios registrados se les ha prohibido acceder a asistencia letrada por periodos de hasta una semana. De conformidad con el artículo 35 del Código de Procedimiento Penal (Poderes de detención y para asegurar el cumplimiento de la ley), de 1996, se puede prohibir que detenidos y abogados se reúnan durante un plazo máximo de 21 días. Estas restricciones vulneran las normas internacionales de derechos humanos, como el Principio 7 de los Principios Básicos sobre la Función de Abogados, que afirma: «Los gobiernos garantizarán, además, que todas las personas arrestadas, o detenidas, con una acusación penal o no, tengan acceso a un abogado inmediatamente, y en cualquier caso dentro de las 48 horas siguientes al arresto o a la detención». El aislamiento de los detenidos del mundo exterior parecer ser una táctica empleada por las autoridades israelíes, en particular el Servicio General de Seguridad, el organismo de seguridad interna de Israel, para presionar psicológicamente a los detenidos con el fin de lograr una confesión o información útil.

Durante su visita a Kufar Kana el 27 de octubre, delegados de Amnistía Internacional tuvieron noticia de cuatro detenidos a los que se había prohibido reunirse con sus abogados mientras eran interrogados por el Servicio General de Seguridad: Mahmoud #Awawdeh, detenido el 23 de octubre, #Abd al-Rašuf #Aqayleh, detenido el 23 de octubre y puesto en libertad el 26 de octubre, y Faruq Khalil Hamza y Kamal Farid Hamdan, ambos detenidos el 26 de octubre. Mahmoud #Awawdeh vio a un abogado por primera vez la mañana del 27 de octubre, el quinto día de detención. Faruq Khalil Hamza y Kamal Farid Hamdan lo hicieron el 30 de octubre, también el quinto día de detención. Posteriormente, Amnistía Internacional tuvo noticia de otro palestino de Kufar Kana, Fares #Awawdeh, detenido el 2 de noviembre, al que no permitieron ver a su abogado hasta el 7 de noviembre, su sexto día de detención.

Brutalidad policial

Amnistía Internacional ha recibido numerosos informes que indican que la policía y la Guardia de Fronteras de Israel han agredido físicamente a palestinos, incluso niños, al detenerlos y trasladarlos a comisaría. También ha recibido informes sobre palizas infligidas bajo custodia. Delegados de Amnistía Internacional entrevistaron a varias personas que habían sido golpeadas o maltratadas bajo custodia. Israel es Estado parte de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. De conformidad con la Convención, Israel está obligada a impedir los actos de tortura o los malos tratos, a investigar las denuncias de tales conductas y a llevar ante los tribunales a los presuntos responsables.

Según la legislación israelí, las personas detenidas deben comparecer ante los tribunales en el plazo de 24 horas desde su detención. Varios abogados manifestaron a delegados de Amnistía Internacional que habían informado a los jueces de que sus clientes habían sido golpeados bajo custodia y que en ocasiones los jueces habían oído el testimonio del propio detenido. En algunos casos, los jueces ordenaron que un médico de la policía examinara a los detenidos. Algunos abogados solicitaron a los jueces que permitieran que los detenidos fueran examinados por un médico independiente pero vieron rechazadas sus solicitudes. Amnistía Internacional considera que los doctores de la policía no son suficientemente independientes de la policía para poder llevar a cabo eficazmente las investigaciones sobre las denuncias de tortura o malos tratos.

Detenciones de niños

Las leyes y normas israelíes establecen que se dispense un trato especial a los delincuentes menores de edad, es decir, a los niños menores de 18 años. La norma 14.01.05 del reglamento interno de la policía israelí establece los siguientes procedimientos:

- En general, a los niños deben llevarlos a la comisaría sus padres o tutores para ser investigados;
- El interrogatorio de los niños debe llevarse a cabo generalmente de día;
- Con algunas excepciones, el interrogatorio de un niño debe llevarlo a cabo un agente de policía con formación especial en cuestiones relacionadas con los menores;
- A los niños no se los debe esposar excepto en circunstancias extraordinarias, como que conste que el niño es violento, que haya intentado fugarse de la custodia legal en el pasado o que existen motivos justificados para pensar que manipulará las pruebas.

Los informes indican que la policía no ha seguido sus propios procedimientos al detener y recluir a los niños palestinos. La policía, de forma habitual, ha detenido a los niños en lugar de invitarlos a que se personaran en las comisarías acompañados de sus padres para ser investigados. A los niños a menudo se los ha detenido de noche o de madrugada y se los ha interrogado nada más llegar a comisaría. Se los ha esposado tras ser detenidos y durante el interrogatorio y, según informes, han sido golpeados por agentes de policía. Algunos abogados informaron a Amnistía Internacional de que en muchos casos los niños fueron interrogados por interrogadores normales o por interrogadores normales y un investigador especial de menores. A algunos niños se los sometió a una gran presión psicológica: se les gritó, insultó y amenazó durante los interrogatorios. Dicha conducta contraviene las normas internacionales, incluido el Principio 21 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, y el artículo 40.2.b.iv de la Convención sobre los Derechos del Niño, en los que se prohíbe abusar de la situación de las personas detenidas para obligarlas a confesar, declarar contra sí mismas o proporcionar información contra otras personas. El comportamiento de la policía en tales casos también contraviene el artículo 37.c de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el que se afirma que los Estados partes velaran por que: «todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que

merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad».

Ausencia de investigaciones eficaces

El Departamento de Investigación sobre Conducta Indebida de la Policía es responsable de investigar las denuncias de conductas delictivas, incluidos los malos tratos, por parte de la Policía y la Guardia de Fronteras de Israel. El 30 de octubre, según informes, el fiscal general afirmó que el Departamento sólo había recibido una denuncia contra la policía y que todas las demás investigaciones sobre conducta indebida las había iniciado el propio Departamento. Los abogados entrevistados por Amnistía Internacional expresaron su falta de confianza en las investigaciones del departamento, en particular debido a que su personal lo componen fundamentalmente personas procedentes de la policía. En 1998, la Asociación por los Derechos Civiles en Israel señaló:

Más del 80 por ciento de las denuncias sobre violencia policial se archivan por diferentes motivos, un porcentaje extremadamente elevado. Cabe preguntarse si este fenómeno se debe a que las denuncias son falsas, a las dificultades objetivas de la investigación, a la escasez de personal o, quizá, a los problemas intrínsecos del funcionamiento de los investigadores y de la política del Departamento de Investigación sobre Conducta Indebida de la Policía.³

Teniendo en cuenta el hecho de que está compuesto principalmente por personas procedentes de la policía, el Departamento de Investigación parece carecer de la independencia e imparcialidad exigidas de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, como los artículos 12 y 13 de la Convención contra la Tortura, para llevar a cabo investigaciones sobre tortura o malos tratos. En su informe, la Asociación para los Derechos Civiles también señaló que cada vez eran más numerosos los casos de personas que tras elevar sus denuncias sobre brutalidad policial al Departamento y archivarse, eran acusadas después de agredir a agentes de policía.

El 21 de octubre, el gobierno israelí ordenó la creación de un comité especial para investigar «los enfrentamientos ocurridos hace unas semanas con las fuerzas de seguridad en los que participaron ciudadanos israelíes, tanto árabes como judíos.» El gobierno fue criticado por numerosas organizaciones no

³ Asociación por los Derechos Civiles en Israel, julio de 1998: Comentarios sobre el informe inicial y primer informe periódico o relativo a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

gubernamentales y abogados israelíes, así como por Amnistía Internacional, por no crear una comisión judicial de investigación regulada por la Ley sobre Comisiones de Investigación de 1968; este tipo de comisión cuenta con más independencia dado que sus miembros los designa el presidente del Tribunal Supremo, en lugar del gobierno, y está facultado para obligar a los testigos a declarar y a conceder inmunidad procesal a las personas que testifiquen ante ella por las declaraciones que realicen. Al parecer, en respuesta a la presión pública ejercida, el 8 de noviembre, el gobierno israelí sustituyó el comité especial de investigación por una comisión judicial en aplicación de la ley de 1968. Según las noticias aparecidas en la prensa, la Oficina del primer ministro anunció que el cometido de la comisión «consistía en investigar los enfrentamientos con las fuerzas de seguridad... en los que ciudadanos judíos y árabes habían resultado heridos o muertos». No está claro si su mandato incluye investigar los actos de tortura o malos tratos llevados a cabo por las fuerzas de seguridad en Israel.

Casos

Detenciones en Kufar Kana

El 27 de octubre, delegados de Amnistía Internacional visitaron el pueblo palestino de Kufar Kana, en Galilea. Seis familias diferentes describieron las tácticas intimidatorias que habían utilizado la policía, especialmente la Unidad Especial de Patrulla, y la Guardia de Fronteras israelíes al practicar las detenciones durante la semana anterior. Informaron de que todas las detenciones tuvieron lugar a primeras horas de la mañana. Agentes de policía armados, a veces cubiertos con pasamontañas, rodeaban la casa seleccionada y entraban en ella con las armas desenfundadas. Normalmente realizaban un registro de la casa, causando con frecuencia daños contra la propiedad. En dos casos de los que se ha informado a Amnistía Internacional, la policía utilizó perros en los registros. Con estos métodos se aterrorizó a las familias, especialmente a los niños de más corta edad.

La policía llegó para detener a Bakr Saʿid, de 15 años de edad, a las dos de la madrugada del 24 de octubre. Acababan de detener a su primo, Muhammad Jamil Saʿid, de 17 años, en otra casa del pueblo. Aproximadamente una decena de agentes armados rodearon la casa. La policía llamó y propinó patadas a la puerta. La familia se negó a abrir la puerta hasta que la policía mostrara un orden de detención emitida por un tribunal. Al final la abrieron e irrumpieron en la casa cuatro agentes de policía con ametralladoras. La madre de Bakr Saʿid, Nadia Saʿid, reunió a algunos de sus hijos en uno de los cuartos por temor a que la policía abriera fuego. La policía preguntó por Bakr Saʿid. Su padre contestó que estaba durmiendo. Los

cuatro agentes de policía armados lo acompañaron al cuarto donde se encontraba durmiendo y lo detuvieron. Después entregaron a sus familiares un número de teléfono y les dijeron que llamaran más tarde para averiguar dónde estaba recluido. La policía llamó después para informar de que iban a llevar al muchacho ante los tribunales al día siguiente. Según informes, tres personas vestidas de civil estuvieron interrogando a Bakr Sašid durante varias horas esa madrugada. En el curso del interrogatorio le gritaron y amenazaron. Otro detenido, Muhammad #Abbas, que había sido también detenido en Kufar Kana esa misma mañana, pudo oír gritar a los agentes de policía. Bakr Sašid fue conducido ante un tribunal más tarde ese mismo día. Su padre acudió al juzgado para ver a su hijo, pero no le permitieron hablar con él. Muhammad Abbas lo vio en el tribunal y manifestó que, cuando intentó comunicarse con Bakr Sašid, un agente de policía propinó una bofetada al joven. El 2 de noviembre, el juzgado acordó dejar en libertad bajo fianza a Bakr Sašid y a Muhammad Sašid. Al día siguiente, la Fiscalía recurrió contra esta decisión ante el Tribunal de Distrito, que rechazó la apelación y los dos jóvenes quedaron en libertad el 3 de noviembre.

La policía acudió para detener a #Abd al-Rašuf #Aqayleh, de 32 años y obrero de la construcción, el 23 de octubre a las dos de la madrugada. Su madre, Amneh #Aqayleh, se enteró de la presencia de agentes de policía al oír golpes contra la ventana. Preguntó quién era y oyó una voz que decía «policía». Después, cuatro agentes se abalanzaron sobre la puerta, detuvieron a #Abd al-Rašuf #Aqayleh y registraron la casa. Al día siguiente, Amneh #Aqayleh acudió al centro de detención *moscobiyyeh*, de Nazaret, para llevarle cigarrillos y ropa a su hijo. Le indicaron que acudiera al tribunal, pero tampoco lo encontró allí. En realidad, #Abd al-Rašuf #Aqayleh estuvo detenido en régimen de incomunicación hasta su puesta en libertad el 26 de octubre. Poco después de su detención, lo condujeron al centro de detención de Kishon, donde, al parecer, fue interrogado por miembros del Servicio General de Seguridad. Durante el primer día de reclusión lo interrogaron ininterrumpidamente durante nueve horas. Según informes, el último día los interrogadores le propinaron golpes y le golpearon la cabeza contra la pared. Al ser puesto en libertad del centro de detención de Kishon el 26 de octubre, la policía le denegó el permiso para llamar a su familia. Salió andando por la calle principal y perdió el conocimiento.

Detenciones en Majd al Kroum

El 27 de octubre, un delegado de Amnistía Internacional visitó también el pueblo palestino de Majd al Kroum, en Galilea, donde la policía había detenido a siete vecinos, entre ellos niños, y dos de ellos seguían privados de libertad. Dos de las personas detenidas denunciaron haber sido golpeadas por la policía.

El 23 de octubre, Khatib #Ali, de 18 años, volvía del instituto a su casa en Majd al Kroum acompañado de otros dos estudiantes. Según la versión de Khatib #Ali, al entrar en el autobús, el conductor le dirigió insultos racistas y le acusó de haber lanzado en el pasado piedras contra el vehículo. Khatib #Ali manifestó que una mujer judía de más edad le dijo al conductor que dejara de insultarlo.

El conductor se negó a dejar bajar a los tres estudiantes en Majd al Kroum. En lugar de eso, los condujo a la comisaría de Karmiel y, según informes, manifestó a la policía que Khatib #Ali había hecho declaraciones ofensivas contra los judíos y que había lanzado piedras contra el autobús. La policía llevó a Khatib #Ali a un cuarto y comenzó a interrogarlo sobre lo que había dicho al conductor. Negó haber hecho ningún comentario ofensivo contra los judíos y dijo que el conductor había insultado a los árabes. También negó haber lanzado piedras contra el autobús. Un agente le dijo: «Podrían caerte 26 años de cárcel por lo que has dicho y hecho». Khatib #Ali manifestó que durante el interrogatorio le propinaron puñetazos y patadas. Después lo esposaron a los barrotes de la ventana de una celda. El único cuidado médico que recibió para las lesiones causadas por la paliza fue una bolsa de hielo para la cara. Al día siguiente compareció ante el juzgado de Acre con los otros dos estudiantes. Su abogado informó al juez de que Khatib #Ali había sido golpeado por la policía. El juez recomendó que lo examinara un médico de la policía en un plazo razonable de tiempo y prorrogó su detención otros dos días. Khatib #Ali estuvo recluido hasta el 26 de octubre, fecha en que quedó en libertad bajo fianza. Un delegado de Amnistía Internacional entrevistó a Khatib #Ali el 27 de octubre, el día siguiente de su puesta en libertad. Presentaba hematomas alrededor del ojo derecho y tenía magulladuras e hinchazón en la zona detrás de la oreja derecha.

Detenciones en Shab, 2 de octubre

En Majd al Kroum Amnistía Internacional entrevistó también a Qadr al-Wa\$el, de 20 años de edad. La Guardia de Fronteras lo había detenido en su pueblo, Shab, también de Galilea, aproximadamente a las diez de la noche del 2 octubre con cinco de sus amigos. Estas detenciones se practicaron tras la manifestación celebrada en el pueblo ese mismo día. Qadr al-Wa\$el manifestó que dos agentes de policía le habían golpeado con las culatas de sus rifles mientras lo trasladaban a la comisaría de Misgav, y que dos agentes le habían vuelto a golpear en la comisaria. Según informes, cinco agentes de policía, que se encontraban en la celda o sus inmediaciones, presenciaron la paliza. Qadr al-Wa\$el mostró a los delegados de Amnistía Internacional las magulladuras que tenía en la parte inferior de las piernas hasta los tobillos. Qadr al-Wa\$el andaba cojeando despacio y manifestó que continuaba con dolores. Durante la comparecencia

preliminar a la instrucción sumarial informó al juez de que había sido golpeado por agentes de policía. Estuvo recluido en tres calabozos distintos hasta el 27 de octubre, fecha en que quedó en libertad bajo fianza.

Detenciones en Haifa, 2 de octubre

Según los informes recibidos por Amnistía Internacional, el 2 de octubre, en torno a las cinco de la tarde, la policía detuvo a nueve personas durante un acto de protesta en el que se bloqueó una calle y los participantes se manifestaron pacíficamente en el barrio de Wadi Nisnas, en el centro de Haifa. La policía golpeó a estas nueve personas al detenerlas. Tras estos hechos, algunos de los manifestantes comenzaron a arrojar piedras contra la policía. La policía reaccionó disparando balas metálicas recubiertas de goma contra las piernas de los manifestantes.

Según los informes, la policía denegó el acceso a los abogados que intentaron visitar a los detenidos. Seis de ellos quedaron en libertad poco después de las detenciones, mientras que los tres restantes permanecieron bajo custodia hasta medianoche. No se atendieron sus peticiones de recibir cuidados médicos para sus heridas. Finalmente, la policía permitió a una abogada ver a los detenidos en torno a las diez de la noche. Cuando entró, vio a los tres hombres sentados esposados a un banco. Para la letrada era evidente que los tres detenidos necesitaban atención médica urgente. Preguntó al oficial encargado por qué no los habían llevado a un hospital, a lo que contestó «No tengo personal para hacerlo». Según la abogada, en otro cuarto un grupo de agentes de policía estaba presenciando un evento deportivo por televisión. Los tres detenidos acabaron siendo puestos en libertad en torno a la medianoche, tras comprometerse por escrito a no lanzar piedras y a no entrar en Wadi Nisnas durante cuatro días.

Yoav Bar, programador informático, fue uno de los manifestantes detenidos por la policía en Wadi Nisnas el 2 de octubre. Describió que inmediatamente después de su detención dos agentes de policía lo arrastraron por los pies boca arriba a lo largo de más de 50 metros mientras otros agentes le golpeaban con porras. Lo introdujeron en un vehículo policial, donde el conductor le golpeó antes de trasladarlo a otro vehículo policial. Yoav Bar manifestó que informó a la policía de que creía que tenía una mano fracturada. La policía se negó a que recibiera atención médica. Según Yoram Bar Haim, otro detenido, un agente manifestó: «Es una lástima que no te rompieran la cabeza». Quedó en libertad alrededor de la medianoche, tras lo cual solicitó atención médica en el Hospital Rambam de Haifa. Tenía tres fracturas en la mano, dos costillas fracturadas y dos dientes rotos. También se había dañado la espalda al ser arrastrado por la calle.

Yoram Bar Haim también fue detenido. Según su versión, se acercó a un agente de policía al ver cómo Yoav Bar era maltratado por la policía. Un agente intentó golpearlo con su porra y otro saltó sobre su espalda de modo que Yoram Bar cayó de bruces al suelo. Lo arrastraron por el suelo mientras unos agentes le golpeaban con sus porras y le propinaban patadas por todo el cuerpo. La policía lo introdujo en un vehículo policial con la cabeza colgando fuera de la ventana. Mientras el automóvil daba marcha atrás, un agente le golpeó en la cabeza con una porra. El vehículo se detuvo, los agentes lo sacaron, lo elevaron a un metro de altura y le dejaron caer de espaldas al suelo. Después lo condujeron a una comisaría de policía, donde estuvo recluido hasta medianoche. Yoram Bar Haim manifestó que sentía un gran dolor en el pie izquierdo y en las costillas como resultado de los golpes.

DETENCIONES EN JERUSALÉN ESTE

Desde el 29 de septiembre, la policía y la Guardia de Fronteras israelíes han detenido a centenares de palestinos residentes en Jerusalén Este. Algunos fueron detenidos durante manifestaciones, otros durante actuaciones policiales en sus casas. Con fecha del 9 de noviembre continuaban las detenciones. La mayoría de los palestinos detenidos han sido acusados de cometer delitos contra el orden público, de causar daños contra la propiedad o de lanzar piedras. Con fecha del 7 de noviembre el número de palestinos de Jerusalén Este detenidos se consideraba que era de al menos doscientos. También se ha detenido a judíos israelíes residentes en Jerusalén, en su mayoría por su presunta participación en actos de lanzamiento de piedras y en ataques contra propiedades palestinas. Un reducido número continúa bajo custodia.

Las personas detenidas en Jerusalén han sufrido las mismas dificultades para obtener la libertad bajo fianza que las detenidas en el interior de Israel.⁴ Amnistía Internacional ha recibido muchos informes sobre casos de brutalidad policial en Jerusalén Este contra los palestinos, incluso niños, al ser detenidos o durante el periodo de reclusión. La organización israelí *B'Tselem* documentó dos casos ocurridos el 29 de septiembre en los que la policía golpeó a palestinos cerca del recinto de la mezquita de al Aqsa.⁵ El 14 de octubre, la CNN emitió imágenes del día anterior de tres agentes de incógnito mientras detenían a tres palestinos que

⁴ En Jerusalén Este se aplica la legislación israelí. Israel se anexionó Jerusalén Este en 1967 poco después de ocupar Cisjordania y la Franja de Gaza durante la guerra de 1967 contra Egipto, Siria y Jordania. La comunidad internacional no reconoce la reclamación de soberanía de Israel sobre Jerusalén Este y continúa considerándolo un territorio ocupado.

⁵ B'Tselem, *Events on the Temple Mount – September 29, 2000: Interim Report*.

habían arrojado piedras.⁶ En el vídeo se muestra a un agente de policía que, al parecer, propinó cinco puñetazos en la cabeza a un palestino al tiempo que le inmovilizaba la cabeza. También aparece un agente poniendo un pie sobre la espalda de otro palestino inmovilizado mientras le cubre la cabeza con una máscara.

Casos

Detenciones en el barrio de Shufat, 1 de octubre

Iyad Qaymeri, de 17 años de edad, Usama Ahmad Abu Zayneh, de 19 años, y otros dos palestinos fueron detenidos el 1 de octubre, en torno a la nueve y media de la noche, en Shufat, Jerusalén Este. Iyad Qaymeri y Usama Abu Zayneh formaban parte de un grupo de unos treinta jóvenes y niños que se encontraban a las puertas de sus casas en la calle. Algunos de ellos estaban arrojando piedras a los vehículos que pasaban, entre ellos un autobús en el que viajaban soldados vestidos de civil. El autobús se detuvo y bajaron unos soldados que comenzaron a perseguir a los palestinos. Se ha informado de que cinco soldados atacaron a Iyad Qaymeri, lo tiraron al suelo y le propinaron patadas en el cuerpo y en la cara. Al tiempo que lo agredían le insultaban. La paliza se prolongó unos cinco minutos. Los informes también indican que los soldados golpearon a Usama Ahmad Abu Zayneh con una porra, especialmente en la cara, el costado izquierdo y en las piernas, como consecuencia de lo cual se le inflamó la pierna derecha. A Iyad Qaymeri, Usama Ahmad Abu Zayneh y otros dos palestinos los introdujeron en el autobús y los obligaron a tumbarse en el suelo con las manos esposadas por detrás de la espalda. Los soldados se los llevaron a lo que parecía un acuartelamiento militar, donde permanecieron unas dos horas. Los cubrieron con capuchas y los obligaron a tumbarse en el suelo. De vez en cuando, acudía alguien que les propinaba una patada o un golpe. Después, los cuatro palestinos fueron conducidos al centro de detención *moscobiyyeh*. La policía interrogó a Iyad Qaymeri y a Usama Ahmad Abu Zayneh por separado durante aproximadamente una hora sobre si habían estado lanzando piedras. Los jóvenes afirmaron que la persona que realizaba el interrogatorio acompañaba cada pregunta de una bofetada. Finalmente, a la mañana siguiente, una vez concluidos los interrogatorios, les retiraron las esposas. Para entonces tenían los brazos muy doloridos. Iyad Qaymeri y Usama Ahmad Abu Zayneh permanecieron detenidos hasta el 5 de octubre. La noche previa a su liberación, unos 20 agentes de policía entraron en el ala donde se encontraban Iyad Qaymeri y aproximadamente otros 30 palestinos menores de 18 años detenidos y comenzaron a propinar golpes indiscriminadamente al tiempo que les proferían insultos.

⁶ [Http://www.cnn.com/2000/WORLD/meast/10/14/mideast.beating/](http://www.cnn.com/2000/WORLD/meast/10/14/mideast.beating/)

Detenciones en el vecindario de la Puerta del León, ciudad vieja, 16 de octubre

En la madrugada del 16 de octubre, agentes de policía vestidos de civil y miembros de la Guardia de Fronteras arrestaron a un grupo de palestinos vecinos del barrio de la Puerta del León de Jerusalén Este, en la Ciudad Vieja. Todos fueron conducidos a la comisaría de la Puerta de Jaffa, en la Ciudad Vieja, para ser interrogados antes de trasladarlos al centro de detención *moscobiyyeh*. Según los informes, los agentes de la policía y de la Guardia de Fronteras agredieron a varios de los detenidos tras la detención y, posteriormente, durante su periodo de detención.

Un grupo formado por unos diez agentes de policía armados, entre los que había algunos vestidos de civil y miembros de la Guardia de Fronteras, detuvieron entre la una y las dos de la madrugada a Ahmad Fu\$ad al-Shawish, de 23 años, a Murad #Azmi al-Bakri, de 19, y a #Imad al-Shalouhi, de 31, en una calle cerca de sus casas. Los condujeron a una zona próxima al Muro Occidental (el Muro de las Lamentaciones) donde la policía mantenía a jóvenes palestinos a los que había detenido en la Ciudad Vieja. Después llegaron los hermanos de Ahmad, Jamal Fu\$ad al-Shawish y Ali Fu\$ad al-Shawish. Un grupo de unos 25 agentes se había concentrado en el pequeño patio de la casa de la familia al-Shawish en torno a las tres de la madrugada y los había detenido. Al hermano de #Imad, Samir al-Shalouhi, también lo condujeron al Muro Occidental, tras haber sido detenido en su casa por una fuerza conjunta formada por unos 10 agentes, que contaron con el apoyo de otros 12 agentes que aguardaban fuera. En la Plaza del Muro Occidental, un agente vestido de civil y un guardia de fronteras se acercaron a Ahmad al-Shawish y le pidieron que se levantara. Uno de ellos agarró a Ahmad al-Shawish por la cara con ambas manos y se la estrujó. Después los dos agentes comenzaron a propinarle patadas y puñetazos en la cara y en las piernas. Ahmad al-Shawish había sufrido anteriormente múltiples fracturas en la pierna y, consiguientemente, los golpes le causaron un dolor extremo. Unos agentes de policía también agredieron a Samir al-Shalouhi, especialmente en el rostro y en el ojo.

La policía trasladó a los detenidos a la comisaría de la Puerta de Jaffa. A todos los interrogaron individualmente y los acusaron de participar en el lanzamiento de piedras; otros también fueron acusados de prender fuego el 6 de octubre a la comisaría de la Puerta del León. A Ahmad Fu\$ad al-Shawish, Jamal Fu\$ad al-Shawish y Murad #Azmi al-Bakri les solicitaron que firmaran una declaración en la que se afirmaba que no habían sido golpeados durante la detención. Manifestaron que, después de firmar la declaración, unos agentes de policía vestidos de civil los agredieron. A Ahmad al-Shawish le propinaron fuertes puñetazos en la cara, mientras otros tres agentes vestidos de civil propinaron puñetazos en diversas partes del cuerpo a Jamal Fu\$ad al-Shawish y tres agentes propinaron puñetazos en la cara a Murad al-Bakri.

Ese mismo día, los seis detenidos comparecieron con posterioridad ante un juzgado y su detención se prolongó hasta el 20 de octubre. Los seis detenidos siguieron reclusos en el centro de detención *moscobiyyeh*. A la mañana siguiente de su detención, Ahmad al-Shawish tenía jaqueca. Aproximadamente a la una y media de la madrugada llamó a la puerta y solicitó al guardia que le trajera una aspirina. Acudió un guardia que le dijo que se llevara su manta y lo condujeron a una celda de aislamiento de unos dos metros cuadrados, donde permaneció unas siete horas. La celda estaba extremadamente sucia, tenía un inodoro y estaba iluminada mediante luz eléctrica. No había cama. #Imad al-Shalouhi recuerda haber sido recluso en una celda de aislamiento similar tres o cuatro veces durante unas cinco horas a lo largo de su periodo de reclusión por pedir a la policía que le llevaran cosas como agua y jabón.

Los seis detenidos quedaron en libertad bajo fianza en torno a las ocho de la tarde del 20 de octubre tras alcanzarse un acuerdo entre sus abogados y la Fiscalía. La libertad condicional estaba sujeta a determinados requisitos, como cumplir un periodo de reclusión domiciliaria de siete días.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Decenas de personas de entre las al menos mil detenidas, en su mayoría palestinas, han denunciado que, tras su detención por agentes de policía y de la Guardia de Fronteras, fueron objeto de violencia física y presión psicológica. Se vulneraron frecuentemente las propias normas israelíes para la protección de los niños detenidos y privados de libertad.

Amnistía Internacional solicita que se investiguen exhaustivamente las denuncias sobre palizas y otras formas de malos tratos infligidos por la policía y la Guardia de Fronteras israelíes, y que los presuntos responsables de la comisión de tales abusos contra los derechos humanos sean llevados ante los tribunales. Sólo así se podrá fin a la práctica de la violencia contra los palestinos, independientemente de que sean ciudadanos israelíes o no, que se ha visto alentada por la impunidad.

Amnistía Internacional formula las siguientes recomendaciones:

- La policía y la Guardia de Fronteras israelíes deben dejar de utilizar inmediatamente la tortura o los malos tratos, ya sean físicos o psicológicos, contra cualquier detenido. Las autoridades israelíes deben dejar patente que no se tolerará que se torture o someta a malos tratos a ninguna persona.

- Las autoridades israelíes deben llevar ante los tribunales, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, a cualquier persona contra la que existan pruebas de que ha llevado a cabo actos de tortura o malos tratos.
- Las autoridades israelíes deben cumplir con las obligaciones que han contraído en virtud de los artículos 37.a y 37.c de la Convención sobre los Derechos del Niño, y no deben practicar ninguna detención, encarcelamiento o prisión de niños, salvo que sea como medida de último recurso y durante el periodo más breve que proceda. Deben velar asimismo por que todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad.
- Las autoridades israelíes deben velar por que todos los detenidos tengan acceso a familiares y abogados sin dilación tras su detención y con regularidad a partir de ese momento.
- Las autoridades de Israel deben garantizar que todas las denuncias de tortura o malos tratos u otros abusos contra los derechos humanos son investigadas sin dilación, con imparcialidad y eficazmente por un organismo independiente al de los presuntos responsables. Los métodos y conclusiones de tales investigaciones deben hacerse públicos.
- Las autoridades de Israel deben asegurarse de que cualquier persona que denuncie abusos contra los derechos humanos recibe protección frente a los malos tratos o a la intimidación como consecuencia de su denuncia o de cualquier declaración realizada.
- La comisión judicial creada por el gobierno israelí el 8 de noviembre para investigar los enfrentamientos con las fuerzas de seguridad en los que murieron o resultaron heridos ciudadanos israelíes, palestinos y judíos debe cumplir las normas internacionales para llevar a cabo investigaciones exhaustivas, eficaces e independientes. Debería investigar los casos de tortura o malos tratos cometidos por las fuerzas de seguridad y la denegación de acceso a asistencia letrada.
- Las autoridades de Israel deben proporcionar reparación, incluido el pago de indemnización, a las víctimas de tortura o malos tratos y otros abusos contra los derechos humanos.

- Las autoridades de Israel deben velar por que cualquier persona que comparezca ante los tribunales en relación con las manifestaciones y disturbios registrados desde el 29 de septiembre del 2000 tenga un juicio justo que cumpla las normas internacionales de derechos humanos.

¡ACTÚA YA! TORTURA, NUNCA MÁS

PREVENCIÓN

La ausencia de voluntad política para acabar con la tortura es uno de los principales factores que contribuye a su perduración. Amnistía Internacional solicita a los gobiernos que pongan en práctica su Programa de 12 puntos para la prevención de la tortura a manos de agentes del Estado. Asimismo, la organización también está trabajando para que se refuercen los mecanismos de la ONU de lucha contra la tortura y pide a todos los gobiernos que todavía no lo hayan hecho que ratifiquen la Convención contra la Tortura. Por su parte, los países que la han ratificado, deben retirar cualquier reserva que hayan formulado, declarar que autorizan la presentación de denuncias a título individual y entre Estados, y aplicar sus disposiciones.

DISCRIMINACIÓN

La discriminación es uno de los factores que nutren la tortura. La campaña de Amnistía Internacional para acabar con esas prácticas ilustra cómo las personas que padecen discriminación en el seno de su propia sociedad son más susceptibles de sufrir tortura. Amnistía Internacional pide a los gobiernos que anulen las leyes discriminatorias y que actúen con diligencia para proteger contra la violencia a manos de personas privadas a los niños, las mujeres, las minorías sexuales y raciales y otros grupos que padecen discriminación.

IMPUNIDAD

La tortura continuará mientras los responsables crean que pueden quedar impunes. Amnistía Internacional trabaja para poner fin a la impunidad de la que gozan los torturadores instando a que comparezcan ante los tribunales en procesos que cumplan las normas sobre justicia procesal, sin pena de muerte ni otras penas crueles, inhumanas o degradantes, e independientemente de que hayan sido encontrados o sean extraditados a Estados en los que se los pueda procesar y estén dispuestos a hacerlo. Amnistía Internacional pide a los gobiernos y a la opinión pública que velen por que la legislación nacional refleje totalmente el principio de jurisdicción universal, según reconoce la legislación internacional, incluida la Convención contra la Tortura y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y que los Estados la pongan en práctica.

¿QUÉ PUEDE HACER USTED?

- Únase a nuestra campaña *¡Actúa ya! Tortura, nunca más*.
Usted puede ayudar a erradicar la tortura. Sume su voz a la campaña de Amnistía Internacional. Ayúdenos a cambiar la situación.
- Inscríbase en línea en la dirección de Internet www.stoptorture.org/es/ para emprender acciones contra la tortura. Este sitio web permite a los visitantes acceder a la información de Amnistía Internacional sobre la tortura. También ofrece la oportunidad de realizar llamamientos en favor de individuos que corren peligro de ser torturados.
- Hágase miembro de Amnistía Internacional y de otras organizaciones de derechos humanos locales e internacionales que luchan contra la tortura.
- Haga un donativo para respaldar la labor de Amnistía Internacional.

' Deseo unirme a su campaña. Envíenme más información.

' Deseo unirme a Amnistía Internacional. Envíenme más información.

' Deseo hacer un donativo para la campaña de Amnistía Internacional para erradicar la tortura.

' Cheque

' Giro postal (pagadero a Amnistía Internacional)

' Tarjeta de crédito

' Visa / MasterCard: Fecha de caducidad

[cantidad]

Firma

NOMBRE

DIRECCIÓN

Envíese a: Amnesty International, International Secretariat, Campaign against Torture,

1 Easton Street, London WC1X 0DW, Reino Unido